



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 68 -2017-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

18 ABR. 2017

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 071-2015/MIDISPNDP-DE de fecha 06 de julio de 2015 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 03 de enero de 2017, el Contrato Administrativo de Servicios N° 501-2016-MIDIS/PNADP, el Memorando N° 000368-2017-MIDIS/PNADP-URH de la Unidad de Recursos Humanos del 11 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, se dictaron disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736 – Ley para la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales, referidas a la publicidad de las ofertas laborales del sector público y privado;

Que, el Artículo 2° del citado reglamento, refiere que todo organismo público y empresa del Estado, está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos de trabajo que tenga previsto concursar;

Que, asimismo, el referido artículo establece que los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar;

Que, en ese mismo sentido, el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobó el modelo de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, el cual incluye la obligación de las entidades públicas de publicar las convocatorias para la contratación del personal CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el denominado "Contrato Administrativo de Servicios", en el Servicio Nacional del empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, de acuerdo a las normas expuestas, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 071-2015/MIDISPNDP-DE de fecha 06 de julio de 2015, se designó como responsable de remitir las ofertas de empleo de la Entidad, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a la servidora Elizabeth Milagros Miñán Rojas, entonces Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, determinándose la nueva estructura orgánica de la Entidad, creándose la Unidad de Recursos Humanos;



Que, posteriormente mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 501-2016-MIDIS/PNADP, se contrató a doña Elizabeth Milagros Miñán Rojas como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de este Programa, dándose difusión a dicho acto, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 03 de enero de 2017;

Que, en mérito a la normativa sobre la materia, resulta necesario designar a la persona responsable de remitir las ofertas de empleo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la servidora Elizabeth Milagros Miñán Rojas, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, como responsable de remitir las ofertas de empleo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2017.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 071-2015/MIDISPNDP-DE de fecha 06 de julio de 2015

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial el Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

